

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00683 -2024-A/MPMN

Moquegua, **20 DIC. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1840 -2024/GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 8196-GPP/GM/MPMN, Informe N° 800-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 041-2024-SGVC, Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, inciso 6), establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria la Ley N° 29298, establece la definición objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, de Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en su Artículo 8, precisa que Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo Marco N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su Capítulo II, numeral 1, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de agentes participantes, entre otros.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cual se reglamenta y regula el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, conforme prescribe el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, corresponde al Equipo Técnico brindar el soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, por tanto, deberá ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al Artículo 14° del mismo cuerpo legal se establece como roles: brindar el apoyo para la organización y ejecución del proceso, preparar la información necesario para la realización de talleres y reuniones, elaborar un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, sistematizar información y elaborar los instrumentos normativos para la realización correcta del proceso, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.PE, preparar y presentar la lista de proyectos, evaluar iniciativas de inversión pública.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su Artículo 16°.-Conformación del Equipo Técnico: Son considerados como Miembros del Equipo Técnico: Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien es el Responsable, Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, como / Responsable Alternativo, Encargado del Área de Presupuesto Participativo, como Integrante, Gerente de Asesoría Jurídica, como Integrante, Gerente de Infraestructura Pública, como Integrante, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, como Integrante, Gerente de Servicios a la Ciudad, como Integrante, Gerente de Administración Tributaria, como Integrante, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como Integrante, Subgerente de Programación e Inversiones (OPMI), como Integrante, 01 Representante de la "Comisión Ordinaria de Planeamiento y



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Presupuesto del Concejo Municipal, como Integrante, 01 Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, como Integrante, 01 Representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Moquegua, como Integrante, 01 Representante de la Universidad Nacional de Moquegua, como Integrante 01 Representante del Consejo de Coordinación Local, como Integrante. Los Integrantes del Equipo Técnico son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía. Se podrá presentar adicionalmente al Titular, un Representante Alterno, no es aplicable este último a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cual se reglamenta y regula el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, así también con Informe N° 800-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Planes P. Participativo y Racionalización remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Carta N° 041-2024-SGVC, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Abogado del Área de Presupuesto Participativo, la cual indica, que conforme a lo vertido y en base en los puntos precedentes se debe de conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados multianual 2026-2028 de la Provincia de Mariscal Nieto.

Que, con Informe Legal N° 1840 -2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente, Conformar el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Provincia de Mariscal Nieto.

De conformidad con uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Integrante
Encargado del Área de Presupuesto Participativo	Integrante
Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Infraestructura Pública	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Integrante
Gerente de Servicios a la Ciudad	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
Sub Gerente de Programación e Inversiones (OPMI)	Integrante
Representante de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto del Concejo Municipal	Integrante
Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Integrante
Representante de la Universidad Nacional de Moquegua	Integrante
Representante del Consejo de Coordinación Local Provincial	Integrante
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Moquegua	Integrante



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que las Unidades Orgánicas vinculadas al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Multianual 2026-2028 de la Provincia de Mariscal Nieto, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir con las funciones designadas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, notifique a todos los integrantes designados en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

